Escrito por Miguel Angel Rodriguez
Jueves, 07 de Febrero de 2013 08:47 -

El Ayuntamiento de Adra ha hecho un llamamiento a los titulares de viviendas que se encuentren en suelo no urbanizable y que sean susceptibles de regularización, para que presenten ante las oficinas del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Adra la documentación pertinente para iniciar los trámites que permitan su regularización, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 2/2012, de 10 de enero, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se trata de aquellas viviendas o edificaciones que no figuren entre las zonas catalogadas como Hábitat Rural Diseminado o Asentamientos Urbanísticos y cuya regularización se realizará mediante su asimilación al régimen de fuera de ordenación.

Los titulares de este tipo de viviendas deberán cumplimentar una solicitud, disponible en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Adra, y además, deberán aportar la fotografía aérea de la edificación (justificando su antigüedad), un plano y un certificado de habitabilidad para el uso con el que fue concebida la construcción. Toda vivienda que vaya a estar sujeta a regularización deberá cumplir una serie de condiciones de habitabilidad exigidas en la Ordenanza Municipal.

El concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Adra, César Arróniz, considera que “muchas de las viviendas que se encuentran en suelo no urbanizable y que por tanto no fueron construidas de forma legal, podrán regularizarse mediante la Ordenanza Municipal aprobada en el pleno del pasado lunes día 4, si bien no quedarán sometidas a este régimen aquellas otras viviendas que cuenten con expediente sancionador o que aún no hayan cumplido el plazo de prescripción de la sanción”.